



Bogotá D.C., 06 de abril de 2021

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa el expediente al despacho informando que la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2549 de 28 de septiembre de 2020, se notificó a la parte ejecutada mediante oficio N° 2-2021-000756, remitido por correo electrónico certificado, en los términos del parágrafo 4° del artículo 565 del E.T. El anotado oficio fue recibido por el destinatario en fecha 18 de enero de 2021, según da cuenta el certificado de comunicación electrónica No E38257129-S expedido por la empresa 4/72, visible en el folio 95. Por consiguiente durante los días 19, 20 y 21 de enero de 2021, se surtió el traslado a que hace referencia el numeral segundo de la parte resolutive de anotado proveído, sin que se hubiere formulado objeción por la ejecutada relativa al estado de cuenta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso.

Sírvase proveer

MARÍA CAMILA MENDOZA ZUBIRÍA
Secretaria Ad-hoc Grupo de Cobro Coactivo

OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO DE COBRO COACTIVO
AUTO N° 3683

EXPEDIENTE N°: 5364
EJECUTADO (A): **DE TURISMO POR COLOMBIA Y EL MUNDO LIMITADA**
NIT/CC: 900.035.033-9
CORREO: deturismo@deturismoporelmundo
DIRECCIÓN: CARRERA 8 No. 23 – 09, OFICINA 1303
CIUDAD: PEREIRA - RISARALDA

Téngase el informe secretarial que antecede y apruébese sin modificación alguna la actualización de la liquidación del crédito efectuada mediante auto N° 2549 de 28 de septiembre de 2020, dentro del presente expediente, adelantado en contra de la sociedad DE TURISMO POR COLOMBIA Y EL MUNDO LIMITADA identificada con NIT 900.035.033-9, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

Notificar la presente providencia a la ejecutada conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por no haber sido objetada la liquidación, conforme a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ ZAPATA
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Revisó: María Camila Mendoza Zubiría

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

